



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: CONVENIO DE COLABORACIÓN 2022 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA ASOCIACIÓN MOVIMIENTO CONTRA LA INTOLERANCIA

La actuación del Servicio de Infancia y Familia del Departamento de Políticas Sociales, Personas mayores e Infancia en sus aspectos centrales se dirige a: *“La salvaguarda de los derechos de la población infantil y adolescente para conseguir el bienestar de los mismos, mediante el desarrollo de actividades preventivas y acciones protectoras que aseguren la respuesta a sus necesidades”*.

Para conseguir este objetivo general, el Servicio de Infancia y Familia cuenta con programas de intervención tanto a nivel individual y familiar, como a nivel comunitario.

En este sentido, en el ámbito comunitario, el Servicio cuenta con la participación de la iniciativa privada sin ánimo de lucro para conseguir la conexión entre la iniciativa pública y la de la propia comunidad, a través de su tejido asociativo y otros agentes sociales.

Coincidiendo con este objetivo, la Asociación Movimiento contra la Intolerancia desarrolla una importante labor en la promoción del buen trato a la infancia y adolescencia, ha colaborado con el Servicio de Infancia y Familia en el desarrollo de Programas comunitarios desde el año 2002.

Es el caso de la Asociación Movimiento contra la Intolerancia, con los que se ha trabajado desde el año 2002 a través de distintos Convenios de Colaboración.

La valoración que realizamos ambas partes de la colaboración y de las actividades realizadas es muy satisfactoria, así tras la presentación de la propuesta por parte del Movimiento Contra la Intolerancia,

El convenio 2022 recoge las siguientes actividades a desarrollar por parte de la Asociación:

- Dinamización de charlas, talleres, mesas informativas en centros escolares y centros cívicos sobre la prevención del acoso y ciberacoso escolar. Dirigidos a la

Cotejado y conforme

infancia y a las familias. (12 talleres, de dos sesiones cada uno) con un presupuesto de **3.000€**

**** en función de la situación sanitaria se podrán llevar a cabo en formato online.*

- Estudio y realización de una encuesta dirigida a niños y niñas sobre una temática relacionada con los derechos de los niños, niñas y adolescentes y elaboración del documento pertinente sobre las conclusiones de la encuesta con un presupuesto de **4.300 €**
- Dinamización encuesta **Infancia: Percepción de la violencia e infancia 1.200€**
- Editar material divulgación de la encuesta **"Infancia: uso redes sociales" 602 €.**
- Actividad de fin de curso del programa de participación infantil y adolescente Aktiba (tu) con un presupuesto de **1.500€.**

**** En caso de no llevarse a cabo la actividad de fin de curso del programa Aktibatu por la situación sanitaria se ampliaría el número de talleres y elaboración de material divulgativo.*

- **Gastos generales o gastos indirectos** (alquiler de oficina, gasto de suministro eléctrico, gas, teléfono, agua, mensajería, impuesto sobre bienes inmuebles) presupuesto de **1.178 euros.**

La cantidad asignada en concepto de gastos generales o gastos indirectos no excederá del 10% del importe del presupuesto final. Se establece la posibilidad de modificar la cantidad asignada a las diferentes actividades, siempre en coordinación con el Servicio de Infancia y Familia.

Además la asociación adquiere los siguientes compromisos:

- Mantener informado al Ayuntamiento de todo lo que se refiera al Programa y facilitar cuantos datos sean necesarios en relación al funcionamiento de dicho Programa, así como de todas las iniciativas que se pretendan realizar.
- Aportar los recursos materiales y personales necesarios para la prestación de las diferentes actividades.
- Asignar a las diferentes actividades el personal técnico necesario y debidamente cualificado- ya sea éste remunerado o voluntario-, asumiendo la condición de empresario respecto al mismo, quedando sujeto a todas las obligaciones sustantivas y formales derivadas de la legislación laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así y como la fiscal y tributaria. Asimismo deberá cumplir en relación al personal voluntario todas las obligaciones contenidas en la normativa correspondiente y, en particular, en la Ley del Voluntariado 6/1996, de 15 de enero.

Cotejado y conforme

- Coordinación con el/la Técnico/a responsable del Programa en el Servicio de Infancia y Familia siempre que se requiera para llevar a cabo las diversas actividades programadas.
- Presentar una Memoria y Evaluación del programa al finalizar el periodo de este Convenio así como un Informe de gastos.
- Suscribir y abonar una póliza de seguro que garantice el cumplimiento de las eventuales responsabilidades que pudieran derivarse directa ó indirectamente de la ejecución de este Convenio, quedando exenta, la administración interviniente, de toda responsabilidad al respecto.

Por todo ello, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración entre la Asociación Movimiento contra la Intolerancia y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, para el desarrollo de actividades de difusión y sensibilización de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, por un importe de 11.780 € con cargo a la partida 1120 2311 48956.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

3.- Notificar la presente resolución al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo mencionado, contra la resolución expresa que se notifica, cabe recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente de la fecha de la recepción de la presente notificación. Todo ello, conforme a lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Cotejado y conforme

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de abril de 2022

**EL CONCEJAL-DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES PERSONAS
MAYORES E INFANCIA**

Handwritten signature
CONCEJAL-DELEGADO
DEPARTAMENTO DE POLÍTICAS SOCIALES
PERSONAS MAYORES E INFANCIA

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko MAIATZAREN
20an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

